

COMISARIA DE GUERRA

PUERTO-RICO.

EL COMISARIO DE GUERRA INSPECTOR DE UTENSILIOS DE ESTA PLAZA

Hace saber: que en virtud de orden del Sr. Sub-intendente militar interino de este Ejército, de fecha 22 de Abril próximo pasado, se procede á contratar hasta fin de Junio del año 1880 y á contar desde el día siguiente al de la aprobación del remate por el Excmo. Sr. Capitán General, el suministro de aceite mineral para el alumbrado de las guardias de esta plaza, á cuyo efecto se convoca por el presente y á cuantos pueda interesar este servicio á una pública licitación que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, sita en el Parque de Artillería, el día 4 del mes próximo venidero Junio á las dos de su tarde, bajo las condiciones y garantías que se expresan en el pliego de condiciones que con el modelo de proposiciones se halla de manifiesto en dicha Oficina; siendo el precio-límite al litro de este artículo el de 16 céntimos de peso (moneda española.)

Puerto-Rico, 24 de Mayo de 1879. — Pablo Serra. [1412] 3-1

Junta Superior de Instrucción pública

VICE-PRESIDENCIA.

CIRCULAR.

Próximo á verificarse los exámenes generales y públicos de las Escuelas de la Isla, es de absoluta necesidad recordar á las Juntas locales de Instrucción pública el deber ineludible en que están de comunicar á la Junta Superior el juicio que hubieren formado á consecuencia del examen del progreso de las Escuelas, como así lo dispone el artículo 83 del capítulo 7º del Reglamento de la materia, cuyo cumplimiento se recomienda eficazmente á las Juntas locales, no solo por lo que respecta á los exámenes del próximo mes de Junio, sino también para que las Corporaciones citadas remitan sin excusa á este Centro las actas de los exámenes correspondientes al pasado año de 1878, que dejaron de enviar sin causa justificada; pues se trata de un servicio reglamentario que obliga y del cual ninguna Junta local está dispensada.

Dios guarde á U. muchos años. Puerto-Rico, 23 de Mayo de 1879. — El Vice-presidente, Francisco Somalo y Torres. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de Instrucción pública del pueblo de... 3-1

Junta local de Instrucción pública

NARANJITO.

La expresada Corporación, en sesión ordinaria del día 13 del corriente, acordó que los exámenes de las Escuelas de esta población tengan lugar del modo siguiente:

La elemental de varones á cargo de Don José J. Rosario, el día 10 de Junio.

La elemental de niñas á cargo de Doña María Martínez, el día 12 de Junio.

Y en observancia á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento vigente, se anuncia al público para general conocimiento.

Naranjito, 18 de Mayo de 1879. — El Vocal-Secretario, José Cayula. — Vº Bº — El Presidente, Sifre.

Junta local de Instrucción pública

AÑASCO.

Esta Corporación, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 81, capítulo 7º del Superior Decreto orgánico de 10 de Junio de 1865, ha dispuesto se lleven á cabo los exámenes generales de las Escuelas de esta jurisdicción en los días que se expresan:

Día 16 de Junio. — Escuela elemental á cargo de Don Andrés C. Espinet.

Día 17 de Junio. — Escuela elemental á cargo de Doña Castora Carneros y Prado.

Días 20 y 21 de Junio. — La elemental particular á cargo de Don Sergio Ramírez de Arellano.

Días 25 y 26 de Junio. — La elemental particular á cargo de Doña Antonia Martínez de Capellas.

Día 27 de Junio. — Las rurales del barrio de "Añasco-arriba" á cargo de Don Manuel García de Quevedo y Doña Manuela Figueroa de Martínez.

Día 1º de Julio. — La rural del barrio de la "Playa" á cargo de Don Pedro José Mestis.

Día 3 de Julio. — La rural del barrio de "Quebrada-larga" á cargo de Don Eustaquio Ruiz.

Día 5 de Julio. — La rural del barrio de "Cagay-abajo" á cargo de Don Ernesto Gomez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo, se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Añasco, 16 de Mayo de 1879. — El Vocal-Secretario, Luis Lopez de Victoria. — Vº Bº — El Presidente, Romany. [1439]

Junta local de Instrucción pública

ARROYO.

La expresada Junta, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó que los exámenes de las Escuelas de esta localidad tendrán lugar en los días siguientes:

Junio 9. — La elemental á cargo de Don Enrique Huyke.

Junio 9. — La elemental á cargo de Don Sergio Bernier.

Junio 10. — La elemental á cargo de Doña Adela Mateu.

Junio 10. — La particular á cargo de Doña Carmen Casablana.

Junio 11. — La incompleta de "Yaurel" á cargo de Don Ramon R. Fuentes.

Junio 11. — La incompleta de "Pitahaya" á cargo de Don Manuel Bracero.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 81 del Reglamento vigente, se anuncia al público para general conocimiento.

Arroyo, 21 de Mayo de 1879. — El Vocal-Secretario, Saturnino Buitrago. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente, Sifre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON FELIPE GARCIA DE MAURINO, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Académico honorario de Murcia. Jefe honorario de Administración Civil. Merced de hecho de la Real Orden y Merced de Montesa. Caballero Comendador de la del Santo Sepulcro y Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon y término de nueve días, cito, llamo y emplazo al prófugo Pedro Diaz, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por hurto de gelines, para que se presente en la Real Cárcel ó en este Juzgado á estar á derecho y excusarse de los cargos que le resultan; apercibido de lo que hubiere lugar si no se presentare.

Dado en Puerto-Rico á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Felipe Garcia de Maurino. — El Escribano, Demetrio Ginevez y Moreno. [1425]

Por el presente mi único edicto, llamo á Antonio Rosas, vecino de Caguas ó Rio-piedras, para que en el término de nueve días á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo á Don Francisco Taberna y otro por sustracción de un tabaco depositado.

Puerto-Rico, Mayo veinte de mil ochocientos setenta y nueve. — Felipe Garcia de Maurino. — El Escribano, José A. Nieves. [1418]

DON JOSÉ IGNACIO BÉYENS, Juez de 1ª Instancia de Humacao y su partido judicial.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Eusebio de la Cruz, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Juzgado con el fin de rendir la inquisitiva que tiene pendiente en la causa criminal que se sigue contra Jacinto Maldonado y Franco y otro por robo de dinero á Doña Ramona Otero, en la que por auto cuatro de Enero del corriente año se le ha considerado como encubridor de referido delito; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectuare.

Dado en Humacao á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve. — José Ignacio Béyens. — Por mandado de S. Sª, Eugenio de Torres. [1241]

Por el presente único edicto, cito, llamo y emplazo á los que se consideren herederos legítimos de la finada Rita Figueroa, vecina que fué de Luquillo, para que en el término de quince días á contar desde su inserción en la GACETA OFICIAL, comparezcan en la Escribanía de este Juzgado á fin de ser notificados de la sentencia Superior, fecha veinte de Abril de mil ochocientos setenta y siete, dictada en el rollo de la causa seguida contra Bautista de la Cruz, sobre homicidio de la expresada Rita Figueroa; apercibidos de su perjuicio si no lo verificasen.

Dado en Humacao á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — José Ignacio Béyens. — Por mandado de S. Sª, Eugenio de Torres. [1261]

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Vicente Rivera, vecino de Fajardo, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación en la GACETA OFICIAL, comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de la cabecera con el fin de rendir su inquisitiva en la causa criminal que en unión de otro se le sigue por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Humacao á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — José Ignacio Béyens. — El Escribano, Eugenio de Torres.

DON VICENTE FORTUÑO DE GREGORIO, Juez de 1ª Instancia de Aguadilla y su partido judicial.

Por el presente tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Bonifacio Soto, para que en el término de nueve días contados desde hoy, se presente en la Escribanía de este Juzgado á ser notificado de una providencia en la causa criminal que se le sigue en unión de otro sobre falsedad y estafa; pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en caso contrario se le fallará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguadilla á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Vicente Fortuño. — Juan Arroyo. [1370]

DON JOSÉ GARRA Y GUTIERREZ, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III. Juez de 1ª Instancia de Guayama y su partido judicial.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Francisco Ortiz, para que dentro del término de nueve días contados desde la publicación del presente, se constituya en la Cárcel pública de esta cabecera á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le sigue por homicidio; en la inteligencia de que si así no lo hiciera le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Guayama á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — José Garrá. — El Escribano, José Mariano Capó. [1295]

DON JOSÉ GUTIERREZ MENSAQUE, Juez de 1ª Instancia de Ponce y su partido judicial.

Al público hago saber: que en los autos ejecutivos que siguen los Sres. Schröler & Co. contra Don Ramon Terry, en cobro de doscientos cincuenta pesos, se ha dispuesto en auto del día de ayer, la venta en pública subasta de una casa de madera cubierta de tejamaní, con su solar cercado y demás dependencias que contiene, radicada en la calle Nueva ó sea de Montañé, de esta población, colindando al Oeste con la calle, por el Este con José Diaz, por el Norte con la sucesión Montañé y por el Sud con Don Miguel Colo, cuya casa y solar han sido retasados en la suma de un mil ochenta pesos moneda corriente; señalándose para dicho auto la una de la tarde del día tres de Junio próximo en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Ponce, diez de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — José Gutiérrez. — Por su mandado, Juan J. Mayoral. 3-2

LODO. DON DEMETRIO RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Juez de Paz propietario del pueblo de Añasco.

Al público hago saber: que por providencia dictada en esta fecha en las diligencias, cumpliendo un despacho del Juzgado del Distrito, librado en el incidente á los ejecutivos por Don Manuel Pagan contra los sucesores de Don Santiago y Don Buenaventura del Rio, justificando su insolvencia la sucesión de Don Santiago del Rio, se ha dispuesto venderse en pública subasta veinte cuerdas terreno de bajura á pasto, sitas en el barrio de "Carreras," de esta jurisdicción, colindantes al Poniente con un callejon principal de la hacienda Inés, Sud un callejon que vá al rio y se halla inmediato á un rancho y Norte y Saiente en la misma hacienda, retasadas pericialmente en tres mil pesos moneda corriente; habiéndose señalado para el acto de remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Paz á las dos de la tarde del día seis del entrante Junio, con el objeto de hacerse efectivas las costas que adeuda en dicho incidente la expresada sucesión de Don Santiago del Rio. Y para la concurrencia de licitadores se hace público; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su avalúo al contado.

Añasco, doce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Demetrio Rodriguez. — Por su mandado, Francisco Lopez y Lopez, Escribano. 3-1

Al público hago saber: que por providencia dictada en esta fecha en las diligencias, cumpliendo un despacho del Juzgado del Distrito, expedido en el incidente á los ejecutivos de los Sres. Echalecu & Co. contra Doña Bonifacia Aragonés y Doña Dolores Benejans, justificando la Aragonés su insolvencia, se ha dispuesto venderse en pública subasta diez cuerdas de terreno de bajura á pasto, sitas en el barrio "Carreras," de esta jurisdicción, colindantes á Poniente con un callejon principal de la hacienda Inés, que parte desde el camino del Pepino, Sud terrenos embargados á la sucesión de Don Santiago del Rio, Saliente y Norte la expresada hacienda Inés, retasadas pericialmente en mil quinientos pesos moneda corriente; habiéndose señalado para el acto de remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado á las dos de la tarde del día seis del entrante Junio, con objeto de hacerse efectivas las costas que adeuda en dicho incidente la mencionada Aragonés. Y para la concurrencia de licitadores se hace público; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de avalúo al contado.

Añasco, doce de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Demetrio Rodriguez. — Por su mandado, Francisco Lopez y Lopez, Escribano. 3-1

ESCRIBANÍA DE DON EUGENIO DE TORRES.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido, fecha dos del actual, se ha dispuesto se saquen á pública subasta los bienes embargados á Don Genaro Mundis, para cubrir la responsabilidad que contrajo en la causa criminal que se le siguió en unión de otros por robo; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en la Alcaldía municipal de la Carolina el día dos del entrante Junio; con advertencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación al contado, siendo los bienes embargados los siguientes: cuerda y media de terreno con algunos palos de café, radicando en el barrio de "Barrasa," (jurisdicción de dicho pueblo) colindantes con Don Jesús Sarinaga, Basilio Febre, Don Antonio Hernandez y la Real Hacienda, á ocho pesos cuerda, doce pesos; una vaca hozca careta en diez y seis pesos; un ternero berrendo de colorado y blanco en diez y ocho pesos; un rancho de maderas y paja en dos pesos, por ser inútil y hallarse en mal estado.

Y para que llegue á noticia del público, libro el presente que firmo en

Humacao á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Eugenio de Torres. [1297] 3-3

ESCRIBANÍA PÚBLICA DE ARECIBO.

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en los autos sobre cumplimiento de la sentencia Superior recaída en el juicio de menor cuantía seguido por Don Eduardo Quintana contra Don Bernaldo Robert, en cobro de pesos, se mandan vender nuevamente en pública subasta para pago del crédito principal y costas en que ha sido condenado Robert, los efectos de comercio que le han sido embargados y retasados pericialmente, los cuales son los siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price (Pesos, Cts.). Includes items like '4 piezas de coleta blanca con 240 yardas', '3 piezas coleta blanca con 180 yardas', etc., totaling 589 75.

Total 589 75

Y habiéndose señalado para su remate el día 28 del corriente y hora de las nueve de la mañana en los estrados de este Juzgado, se hace notorio para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran de contado las dos terceras partes de la tasación.

Arecibo, quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Victorio Rodriguez. 3-3

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en el informativo para acreditar la necesidad y utilidad de la venta de diez acciones de á doscientos pesos nominales procedentes de las cédulas de esclavos, y pertenecientes á la menor Doña Narcisca Chiesa, se manda vender en pública subasta por el término de diez días las referidas diez acciones, que han sido valoradas pericialmente á un treinta por ciento de su valor nominal, ó sea en la suma de seiscientos pesos moneda oficial. Y habiéndose señalado para su remate el día veinte y nueve del corriente y hora de las nueve de la mañana en los estrados de este Juzgado, se hace notorio para la concurrencia de licitadores; habiéndose constar que no se admitirán posturas que no cubra el total de la tasación.